

En relación a las consultas realizadas por algunas empresas licitadoras, se proporciona la siguiente información.-

1.- Datos en extracto respecto al estado actual de la Prevención en el Ayuntamiento de Peñíscola.

PREGUNTAS	2013	2014	2015
Nº de reconocimientos médicos por año.	86	91	90
Nº de accidentes con baja	1	8	8
Cursos impartidos en sus instalaciones:	El SPA lo ofreció y no hubo inscripciones de empleados, ni de los Delegados de Prevención (representantes de los trabajadores)		
Por puesto de trabajo			
Primeros auxilios			
Medidas de emergencia y evacuación			
Nivel básico de prevención			
Los centros de trabajo en cuantos se realizo			
la evaluación de riesgos	En todos los centros que hay empleados públicos		
El informe de medidas de emergencia o plan de autoprotección			
Acta de simulacro de evacuación	No realizada		
evaluación específica de ruido, condiciones termohigrométricas, etc	Realizada por puesto cuando es necesario	Realizada por puesto cuando es necesario	Realizada por puesto cuando es necesario
Estudio específico de factores psicosociales			
Coordinación de actividades Empresariales	No se ha realizado su aplicación en todos los casos, sí en algunos (*) No hay un puesto que tenga asignada la coordinación en el Ayuntamiento, pero el SPA realiza la evaluación de riesgos en algunos casos (*)		
¿Cuántas empresas tienen contratada actividades?	Empresas concesionarias del servicio de (actualmente en licitación) - limpieza viaria y playas. - residuos. - jardinería). O.R.A. (Estacionamiento bajo control horario) Servicio de Información turística * Escuela de verano * Animación turística Limpieza de edificios Vigilancia de playas Ambulancia 24 horas ...y las que puedan contratarse durante el ejercicio		
¿De cuántas empresas se conoce el estado de cumplimiento de la ley prevención riesgos?	Se exige declaración por las propias empresas sobre el cumplimiento de la LPRL		

2.- Debemos tener en cuenta que en el Ayuntamiento las funciones de prevención y de coordinación de la Prevención de riesgos no están atribuidas a ningún puesto de trabajo, realizando acciones puntuales entre varios empleados, tales como control de bajas, accidentes de trabajo, reconocimientos médicos y relación con el servicio de Prevención Ajeno, acompañamiento a las instalaciones al Técnico en prevención de riesgos del SPA

para evaluación de riesgos; comunicación al técnico de las limitaciones posibles que puedan tener los trabajadores en relación con la salud; comunicación al SPA de casos especiales para estudio de riesgos psicosociales....

3.- Se incorpora el texto de las cuestiones planteadas por otra empresa, que se responden a continuación:

□ Página 10 del pliego técnico: Estudio psicosocial:

○ Pregunta: Hablan de realizar una evaluación con metodología ISTAS o FSICO: ¿la intención es realizar un estudio a toda la población del Ayuntamiento?

○ Respuesta: No se trata de la POBLACIÓN del Ayuntamiento (sólo de la plantilla municipal).

○ Pregunta: Normalmente estos estudios se centran en aquellos departamentos que previamente se haya determinado que puedan tener riesgos psicosociales. ¿Esa sería la forma de proceder o existe petición del Comité o de Inspección para realizarla a nivel de todo el Ayuntamiento?

Respuesta: El estudio, en todo caso, se extenderá al personal susceptible de estar expuesto a estos riesgos según la evaluación de riesgos que se elabore. En todo caso, cabe la posibilidad, como se indica en el escrito, que lo solicite, para toda la plantilla bien por el CSS o a requerimiento de la Autoridad Laboral

○ Pregunta: Hablan de establecer un procedimiento específico de prevención de acoso laboral: ¿entendemos que no se ha hecho nada hasta la fecha en este aspecto?

Respuesta: Por los datos que manejamos es así. En todo caso, si lo hubiera, sería conveniente una revisión integral del mismo que se acomode a la legislación vigente.

Pliegos administrativos - Criterios de valoración página 5:

○ Proyecto:

- Pregunta: Calidad técnica de los servicios presentados (5 Puntos): aquí se habla de capacidad de adaptación a las necesidades específicas del Ayuntamiento y medidas para facilitar su efectiva implantación. Necesitaría una mayor concreción al respecto ya que entiendo que en la memoria debemos explicar nuestra forma de trabajo pero hay que concretar cómo resolvemos las cuestiones a valorar. ¿Podrían ampliar o poner ejemplos de lo que esperan?

-Respuesta: Se valora, en función de las características del consistorio (nº de plantilla, tipos de tareas a desarrollar, situación de los centros, personal especialmente protegidos, posibles contrataciones y cuantas otras pudiesen acontecer) la respuesta técnica: medios, personal y organización que dispone el SPA por lo que deben indicar las características de los medios que disponen para dar respuesta a las necesidades del Ayuntamiento de Peñíscola. Ejemplo: Capacitación del personal adscrito al contrato, las características de los medios técnicos disponibles como mediciones higiénicas, valoraciones ergonómicas, psicosociales....

-Pregunta: Celeridad en la realización efectiva de las actividades ofertadas (5 Puntos): capacidad de respuesta temporal a la propuesta de ejecución de actividades pactadas. ¿en

este caso se debe relacionar el tiempo de respuesta para cada una de las actividades, establecer una propuesta de actuación hipotética o exactamente qué? Normalmente a inicio de la anualidad de acuerda un calendario y se respeta su ejecución con lo que no entiendo muy bien lo de capacidad de respuesta temporal.

Respuesta: Debe haber un calendario de actividades preventivas, pero hay actividades planificadas que normalmente no se especifica el día y hora de ejecución. Ejemplo:

- ❖ Formación en materia de emergencias o de riesgos propios del puesto de trabajo prevista para un mes concreto. Determinar el tiempo preciso para cumplir con la planificación

-Pregunta: Idoneidad de las instalaciones: ¿entiendo que debemos describir aquí las instalaciones preventivas más cercanas y los medios disponibles? ¿Si se dispone de unidades móviles es aquí donde se valorarán?

Respuesta: La disponibilidad de unidades móviles no se considera instalaciones, sería más adecuado indicarlo en el punto 1: **Calidad técnica de los servicios presentados** por ser de adaptación a las necesidades de servicio o de ubicación del personal del ayuntamiento

-Pregunta: Capacidad de actuación inmediata en caso urgente de necesidad (5 Puntos): ¿Se trata de proponer plazos de respuesta a la realización de las actividades preventivas en un listado?

Respuesta: Se trata de determinar, en condiciones normales de posibles actuaciones sobrevenidas Ejemplo:

- ❖ Investigación de accidentes: Estipulación del tiempo para la presentación del informe
- ❖ Ante contrataciones sobrevenidas: Tiempo para la impartición de la formación teórico – práctica acorde al puesto
- ❖ Revisión de evaluación de riesgos por daños producidos a la salud de los empleados: Tiempo para la actualización e implantación.

o Mejoras:

Pregunta: Aplicación específica de acceso a un Programa de Coordinación de Actividades Empresariales (5 puntos): ¿De qué tipo de aplicación se trata? ¿Un programa de gestión interno o una aplicación en entorno web? ¿Actualmente se trabaja con algún aplicativo en concreto? Sí es que sí nos gustaría saber cuál.

Respuesta: No se dispone de protocolo de coordinación, se trata de adaptar a las peculiaridades del Ayuntamiento de Peñíscola un programa para dar respuesta efectiva a lo requerido en el art. 24 de la LPRL y, por extensión en el RD 171/2004

Pregunta: Propuestas y valoraciones de integración de la política preventiva conforme Guía técnica (5 puntos): ¿se trata de explicar cómo ayudaremos al Ayuntamiento a integrar la prevención mediante propuestas concretas más allá de hacer un informe de valoración? ¿pueden concretar más que actuaciones pueden ser valoradas positivamente?

Respuesta: Como se indica no sólo se requieren valoraciones que legalmente deben presentarse sino, además, PROPUESTAS que ayuden a mejorar lo existente, por ello está en el capítulo de MEJORAS. La concreción de las actuaciones, si las tiene, debe especificarlas el SPA según su capacidad técnica

Pregunta: Mejoras sobre hábitos saludables (5 puntos): ¿se valorarán actuaciones formativas o de todo tipo?

Respuesta: Cláusula abierta, de todo tipo

Pregunta: ¿Cuál será el criterio de valoración?

Respuesta: En función de la mejora técnica y organizativa que pudiere revertir la mayoría de los empleados.

Pregunta: ¿Hay que valorar económicamente las mejoras como ocurre en otros pliegos aunque en éste no se indique?

Respuesta: La valoración económica, debe aparecer en el apartado PRECIO.

Pregunta: ¿Qué tipos de actuaciones en la materia serán mejor valoradas?

Respuesta: Se trata de una cláusula abierta que el SPA deberá concretar valorándose en función de la pertinencia para las necesidades preventivas del consistorio.

Elaboración de informes a solicitud del Ayuntamiento en caso de necesidad de estudios ergonómicos y psicosociales (5 puntos):

✓ Pregunta: ¿los estudios ergonómicos son de carácter específico y no quedan recogidos en el pliego y por eso se piden como mejora?
Respuesta: Se deja al criterio de lo que especifique la evaluación de riesgos o, en su caso un eventual requerimiento de la autoridad laboral como parte de la evaluación de riesgos y la propuesta de medidas preventivas a adoptar.

✓ Pregunta: ¿Cómo se valorará: diciendo que sí que lo haremos, proponiendo número de estudios, de horas de dedicación técnica?

Respuesta: La concreción de las actuaciones debe especificarlas el SPA según su capacidad técnica ¿hay que valorarlo económicamente? La valoración económica, debe aparecer en el apartado PRECIO

✓ Pregunta: Los estudios psicosociales tal y como queda reflejado en la primera duda parece que están incluidos en el pliego. En este punto, ¿qué se valoraría que pudiéramos ofrecer?

Respuesta: Estudios psicosociales no solicitados en ninguno de los casos apuntados con anterioridad pero propuestos como medida preventiva en casos de empleados no incluidos en población de riesgo

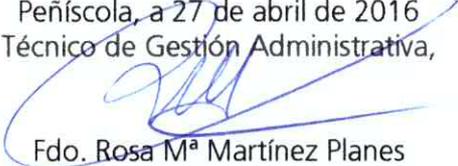
Pregunta ¿Cómo se valorará: diciendo que sí que lo haremos, proponiendo número de estudios, de horas de dedicación técnica?

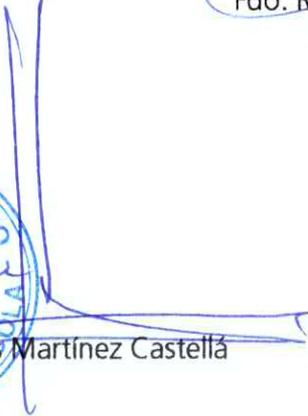
Respuesta: La concreción de las actuaciones debe especificarlas el SPA según su capacidad técnica.

Pregunta: ¿hay que valorarlo económicamente? Respuesta: La valoración económica, debe aparecer en el apartado PRECIO.

No habiendo más cuestiones planteadas en relación a los pliegos técnicos y administrativos, se ruega que el informe que precede se publique para conocimiento general de todos los licitadores.

Peñíscola, a 27 de abril de 2016
Técnico de Gestión Administrativa,


Fdo. Rosa Mª Martínez Planes


Vº Bº
El Alcalde,
Fdo. Andrés Martínez Castellá



